

ACTA N° 96-6

En la Sala Benjamín Mendoza de la Universidad Simón Bolívar, el día 27 de marzo de 1996, se reunió en sesión ordinaria el Consejo Académico, con la asistencia del Vicerrector Académico, Osmar Issa, quien presidió; del Secretario, Pedro María Aso; del Director del Núcleo del Litoral, Enrique López Contreras; de los Directores de División, Guillermo E. Yaber y Daisy Pérez de Acosta; de los Decanos, Carlos Pérez García, Cristian Alvarez y Ramón Villasana y del profesor José Luis Feijoo, quien asiste en representación del Decano de Investigaciones y Desarrollo; de los delegados profesoraes Diana Ajami, José M. Aller C., Francisco Acevedo y Ricardo Tello; del Director de Extensión Universitaria, Fernando Fernández; del Director de Programación Académica de la Sede del Litoral Raffaele Matteo, de la Directora de Programación Docente de la Sede del Litoral, Elizabeth Martínez y de Maribel Carmona, de la Secretaría de los Consejos.

El Profesor Osmar Issa dio la bienvenida a los representantes profesoraes elegidos, que en la sesión de hoy se incorporan al Consejo Académico; así como también dio la bienvenida al profesor José Luis Feijoo quien asiste en representación del profesor Benjamín Scharifker.

Notificó que debería ausentarse en breve tiempo, por lo cual se modificó el orden del día, quedando aprobado como se indica a continuación:

Orden del Día

1. Informe del Vicerrector Académico
2. Aprobación del acta N°96-05
3. Jurados para Trabajos de Ascenso
4. Solicitudes Equivalencia
5. Solicitudes de Ingreso por Equivalencia
6. Solicitudes de Reingreso
7. Varios.

I. INFORME DEL VICERRECTOR ACADÉMICO

- Se refirió a la situación ya conocida por el Consejo, con respecto a la Normativa y Políticas de Postgrado a nivel Nacional, la cual se encuentra en discusión en el C.N.U. El documento final esta siendo redactado por la Secretaria Permanente del organismo. El Núcleo de Vicerrectores Académicos comisiono al Vicerrector de la U.S.B. para participar en ese proceso de redacción. En opinión del Núcleo de Vicerrectores Académicos, al funcionamiento de los programas de postgrado deben ser autorizados por el C.N.U. de acuerdo a un procedimiento expedito. Asimismo el proceso de



acreditación debe tener carácter de obligatoriedad para los programas de postgrado. El fondo del asunto debe ser la garantía de calidad que estos programas deben poseer.

Así mismo notificó con respecto a la propuesta hecha en la sesión del C.N.U., que se llevara a cabo en la Sede del Litoral, referente a la posibilidad de que los técnicos superiores pudiesen cursar programas de especializaciones en las Universidades Nacionales, que fue acogida plenamente por dicho Consejo. Sin embargo el Núcleo de Asesores Jurídicos de las Universidades Nacionales ha estudiado la situación, y ha encontrado contradicciones respecto a instrumentos legales de la nación, en referencia a la necesidad de haber cursado estudios previos de mínimo cuatro años de duración. Una salida conveniente está relacionada con la preservación del perfil del Técnico Superior Universitario, estableciendo cursos de especialización para estos profesionales y posterior a eso, cursos de educación continuada que mantengan la profundización de sus conocimientos.

- Manifestó que se realizó recientemente en la Universidad la reunión del Núcleo de Consejos de Desarrollo Científico, Humanístico y Tecnológico y afines de las Universidades Nacionales, con la presencia del Diputado Freddy Carquez, y del Senador Carlos Moros Gherzi, para tratar aspectos proyecto de Ley de Educación Superior. En dicha reunión insistimos en que se realice una separación definitiva de la Ley del Fondo del Financiamiento de la Educación Superior del Proyecto de Ley de Educación Superior como un todo. Esta propuesta fue bien recibida por el Diputado Carquez, quien preside la Comisión de Ciencia y Tecnología del Congreso, y ha convocado a la U.S.B. para tratar de hacer una proposición marco de manera de encaminar la posible aprobación de la Ley del Fondo de Financiamiento de la Educación Superior en futuro relativamente próximo, vista la situación que se presenta actualmente en las Universidades Nacionales con respecto al presupuesto.

Comunicó que dio por recibido un recurso presentado por el Lic. Agustín Millan Muñoz, quien es cursante del Postgrado de Filosofía de la Universidad, a quien se le hizo una participación de dejar sin validez su participación en la Maestría. Se ha solicitado la opinión de la Asesoría Jurídica de la Universidad, y el caso se analizará posteriormente en este Consejo conociendo la opinión de la Coordinación del Programa, a través del Decano de Postgrado.

- Notificó que el Rector y el Vicerrector Administrativo en representación de las Autoridades Rectorales, sostuvieron una reunión con la Junta Directiva de ATAUSIBO, en la que se discutieron algunos elementos presentados por la Asociación de Trabajadores en la última sesión del Consejo Directivo. Si bien no era la intención el llegar a acuerdos específicos, si ocurrió la

reanudación de las conversaciones sobre algunos aspectos relacionados con el instrumento normativo, la evaluación de desempeño, y otros tópicos de interés.

- Anuncio que se está proponiendo un esquema para los ayudantes académicos y administrativos, en cuanto a su selección, algunas mejoras en lo que se refiere a sus condiciones socioeconómicas, así como las políticas para su contratación en general, y de ello informará próximamente al Consejo.

II. APROBACIÓN DEL ACTA N° 96-5

Se aprobó el Acta N° 96-5, incluyendo las observaciones formuladas.

III. JURADOS PARA TRABAJOS DE ASCENSO

Con base en la propuesta presentada por el Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, se designó el jurado que habrá de conocer el siguiente trabajo de ascenso:

- 1) **“LOS PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN Y SU PROTECCIÓN JURÍDICA”** presentado por el profesor **JOSÉ JACINTO VIVAS** - Dpto. de Ciencias Sociales . El jurado quedó integrado por los siguientes profesores: Carlos Leañez (presidente) Mariano Uzcategui y Daniel Quintero (miembros principales) y Alejandro Vicente De Castro (suplente).

IV. SOLICITUDES DE EQUIVALENCIA

Se analizó el Informe No.054 del 11/03/96 solicitud N° 1.224 presentados por el Decanato de Estudios Profesionales, relativo a la solicitud de equivalencia presentada por, **MARÍA XIMENA PACHECO**, quien es estudiante regular de esta Universidad; y después del estudio exhaustivo del mismo, se decidió recomendar al Consejo Directivo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 30 del Reglamento de Reválida de Títulos y Equivalencia de Estudios, acogiendo la recomendación contenida en dicho informe concederle equivalencia por la asignatura EP-1420 Cursos en Cooperación.:

V. SOLICITUDES DE INGRESO POR EQUIVALENCIA

Se analizaron los informes presentados por el Decano de Estudios Profesionales y la Directora de Programación Docente de la Sede del Litoral, relativos a las solicitudes de ingreso por equivalencia que se detallan a continuación:



- Informe N° 048 del 28/02/96, presentado por el Decano de Estudios Profesionales, relativo a la solicitud de reconsideración de ingreso por Equivalencia presentada por **IÑIGO AUGUSTINUS ROTZER HOPPER**, quien cursó estudios de T.S.U. en el Instituto de Tecnología Cumaná - Cumana, Edo. Sucre. Acogiendo la recomendación contenida en dicho informe, se recomienda darle validez por equivalencia a 10 asignaturas por 28 créditos, adicionales a los 33 créditos concedidos en la sesión del Consejo Directivo del 07/10/92; así como aprobar el ingreso, para el trimestre abril/ julio 96, de conformidad con el Reglamento de Reválida de Títulos y Equivalencia de Estudios.
- Informe N° 221 del 06/03/96, presentado por la Dirección de Programación Docente de la Sede del Litoral, relativo a la solicitud de ingreso por Equivalencia presentada por **GOSMAN PACHECO MAGUHN**, quien cursó estudios de Turismo en el Instituto Universitario de Tecnología Rodolfo Loero Arismendi, en Caracas. Acogiendo la recomendación contenida en dicho informe, se recomienda darle validez por equivalencia a 9 asignaturas por 28 créditos, así como Aprobar el ingreso a la carrera de Administración del Turismo, de conformidad con el Reglamento de Reválida de Títulos y Equivalencia de Estudios.
- Informe N° 222 del 06/03/96, presentado por la Dirección de Programación Docente de la Sede del Litoral, relativo a la solicitud de ingreso por Equivalencia presentada por **ISAVIC ANTONIETA MARTÍNEZ APONTE**, quien cursó estudios de Administración de Empresas en el Instituto Universitario de Nuevas Profesiones. Acogiendo la recomendación contenida en dicho informe, se recomienda darle validez por equivalencia a 6 asignaturas por 18 créditos, así como negar el ingreso, de conformidad con el Reglamento de Reválida de Títulos y Equivalencia de Estudios.
- Informe N° 223 del 06/03/96, relativo a la solicitud de ingreso por Equivalencia presentada por **SCARLET YENY OROPEZA PIMENTEL**, quien cursó estudios de Administración de Empresas en el Instituto Universitario de Nuevas Profesiones. Acogiendo la recomendación contenida en dicho informe, se recomienda darle validez por equivalencia a 6 asignaturas por 18 créditos, así como negar el ingreso, de conformidad con el Reglamento de Reválida de Títulos y Equivalencia de Estudios.
- Informe N° 224 del 06/03/96, relativo a la solicitud de ingreso por Equivalencia presentada por **MARÍA CAROLINA LÓPEZ BAEZA**, quien cursó estudios de Administración de Empresas en el Instituto Universitario de Nuevas Profesiones. Acogiendo la recomendación contenida en dicho informe, se recomienda darle validez por equivalencia a 9 asignaturas por 18 créditos, así como negar el ingreso, de conformidad con el Reglamento de Reválida de Títulos y Equivalencia de Estudios.

VI. SOLICITUDES DE REINGRESO

Se analizaron los Informes del Decanato de Estudios Profesionales, relativos a las solicitudes de reingreso presentadas, y se convino, de acuerdo con la recomendaciones hechas en los referidos informes, sugerir al Consejo Directivo lo indicado en cada caso:

- Informe No. 061 del 11/03/96, relativo a la solicitud de reingreso presentada por **DAMARYS JOSMAR LUGO MIJARES**, quien fue estudiante del Ciclo Básico de Ingeniería en esta Universidad, perdiendo su inscripción de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Enseñanza y Evaluación de pregrado.

Se convino, sugerir darle validez por equivalencia a 2 asignaturas por 07 créditos, Aprobar el reingreso del bachiller al Ciclo Básico, en el trimestre Abril / Julio 96, bajo las condiciones que se detallan a continuación:

- No se le permitirán retiros de trimestres ni no-inscripciones injustificadas, durante su permanencia en la Universidad.
 - Su plan de estudios lo establecerá en acuerdo con el Coordinador de la Carrera .
-
- Informe No. 058 del 13/03/96, relativo a la solicitud de reingreso presentada por el Br. **VELASCO URIBE, JAIME NORMAN**, quien cursó estudios en la carrera de Urbanismo en esta Universidad y fue retirado por efecto de las disposiciones del artículo 20 del Reglamento de Enseñanza y Evaluación de los estudios de pre-grado; en virtud de que el referido ciudadano no ha cumplido con lo establecido en el artículo 26 de ese mismo reglamento no se podrá considerar su solicitud hasta haber cumplido con el mismo.

XII. VARIOS.

No hubo puntos varios

No habiendo más que tratar se levantó la sesión.



Osmar Issa
Vicerrector Académico
Presidente



Pedro María Aso
Secretario